REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV- 252-18
(de 01 de junio de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SMV No.13-2013 de 18 de enero de 2013, se resolvió expedir Licencia de Asesor de Inversiones a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá inscrita a la Folio No.779932 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 7 de septiembre de 2012;

Que el Artículo 14 del Acuerdo 1-2015 de 3 de junio de 2015, establece que el cese de operaciones y la cancelación voluntaria de licencia de los Asesores de Inversiones se regirán *mutatis mutandis*, por las disposiciones aplicables a las Casas de Valores, establecidas en el Acuerdo 2-2011 de 1 abril de 2011, incluyendo sus modificaciones presentes o futuras, hasta tanto la Superintendencia no emita un Acuerdo relativo a esta materia;

Que de acuerdo a lo dispuesto el Artículo 30 del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011, las Casas de Valores podrán solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores autorización para el cese de sus operaciones, previa su Liquidación Voluntaria mediante petición que deberá tramitarse acompañada de los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud
2. Resolución de Junta Directiva o del órgano competente de la entidad mediante la cual se acuerde liquidar voluntariamente sus actividades y en la que se designe el o los Liquidadores
3. Plan de Liquidación detallado en el que consten las medidas a adoptar para la ordenada liquidación de las posiciones en valores o efectivo de los clientes, así como para la liquidación de sus bienes y valores, y los plazos y procedimientos previstos para ello.
4. Formato del aviso que se remitirá a los inversionistas
5. Copia del recibo de ingresos correspondiente a la tarifa de cancelación.

Que el día 27 de marzo de 2018, a través de apoderado especial se presentó solicitud de autorización para la liquidación voluntaria y cese de las operaciones del Asesor de Inversiones a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, así como la posterior cancelación de licencia;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 31 del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011, **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, propuso como Liquidador del Asesor de Inversiones al señor José Rogelio Díaz Cucalón;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados, según informe que reposa en el expediente de fecha 29 de mayo de 2018, remitiendo a la solicitante observaciones mediante comunicación de 13 de abril de 2018, la cual fue atendida según consta en nota del apoderado presentada en la Superintendencia el 9 de mayo de 2018;

Que en vista de todo lo anterior, el Superintendente del Mercado de Valores,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, la Liquidación Voluntaria de **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, así como el cese de las operaciones comprendidas bajo la Licencia de Asesor de Inversiones otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.13-2013 de 18 de enero de 2013.

SEGUNDO: DESIGNAR en atención a la propuesta **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, al señor José Rogelio Díaz Cucalón con cédula de identidad personal No.8-756-1206 como Liquidador de las operaciones amparadas bajo la Licencia de Asesor de Inversiones.

TERCERO: SUSPENDER, la autorización para operar como Asesor de Inversiones y, en consecuencia, **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, queda limitada a lo estrictamente necesario para llevar a cabo la Liquidación Voluntaria.

CUARTO: ADVERTIR a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)** que una vez notificada la Resolución que aprueba la liquidación Voluntaria, no deberá generar o presentar más reportes periódicos, reportes a la Unidad de Análisis Financieros (UAF) o Estados Financieros. No obstante, esta Superintendencia se reserva la facultad para solicitar la información de reportes e informes financieros al Asesor de Inversiones, así como a la Unidad de Análisis Financiero para un reporte específico.

QUINTO: ADVERTIR a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)** que el cese de operaciones no perjudicará el derecho de los inversionistas, o de los acreedores del Asesor de Inversiones, a percibir íntegramente el monto de sus inversiones y sus créditos, ni el derecho de los titulares de fondos u otros bienes a que éstos les sean devueltos. Todos los créditos legítimos de los acreedores y las cuentas de custodia de los tenedores o intermediarios se deberán pagar, y se deberán devolver los fondos y demás bienes a sus propietarios dentro del tiempo señalado por la Superintendencia.

SEXTO: ADVERTIR a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, que la presente Resolución deberá ser publicada por el Asesor de Inversiones en un diario de Circulación Nacional por tres (3) días consecutivos, en la Sección de Información Económica y Financiera o de Información Nacional y con suficiente relevancia.

SÉPTIMO: ORDENAR a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, deberá remitir a cada inversionista o acreedor un aviso de Liquidación.

OCTAVO: ORDENAR a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, que aprobada la Liquidación Voluntaria deberá presentar un Informe Mensual sobre el avance de la liquidación.

NOVENO: ADVERTIR a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, que una vez termine el procedimiento de liquidación, el liquidador del Asesor de Inversiones emitirá un informe final de su gestión acompañado de un balance de cierre del Asesor de Inversiones

preparado por un Contador Público Autorizado, el cual será evaluado por la Superintendencia.

DÉCIMO: ADVERTIR a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o el de Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, Acuerdo 1- 2015 de 3 de junio de 2015 y sus modificaciones; y Acuerdo No. 2-2011 del 1 de abril de 2011 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

/jyoung/D. Supervisión de Intermediarios

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los CUATRO (4) días del mes de JUNIO
de dos mil DIECIOCHO (2018)
a las 2:05 p.m. m, notifiqué
al señor(a) Mario Augusto Arias Vasco (Arias, Fabrega, Lopez y Morgan)

que antecede

El notificado(a), Mario A. Arias V.
PE-10-1536

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los 15 días del mes de Junio
de dos mil 18
a las 12:12 media tarde m, notificué
al señor(a) José Rogelio Pena C

que antecede

El notificado(a),